DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17394
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5396286

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local La Candelaria
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	06 de mayo de 2022	**HORA:**	16:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 9 No. 0 - 02	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 100757.02 Y: 99616.55		
BARRIO	Egipto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			25 m²		
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0030LEPP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43698		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 9 No. 0 - 02, se ubica en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 1126 del 18 de diciembre de 1996 por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector donde se ubica el predio de la Calle 9 No. 0 - 02 se encuentra en una zona predominantemente con condición de amenaza media y un pequeño sector con condición de amenaza baja por movimientos en masa.

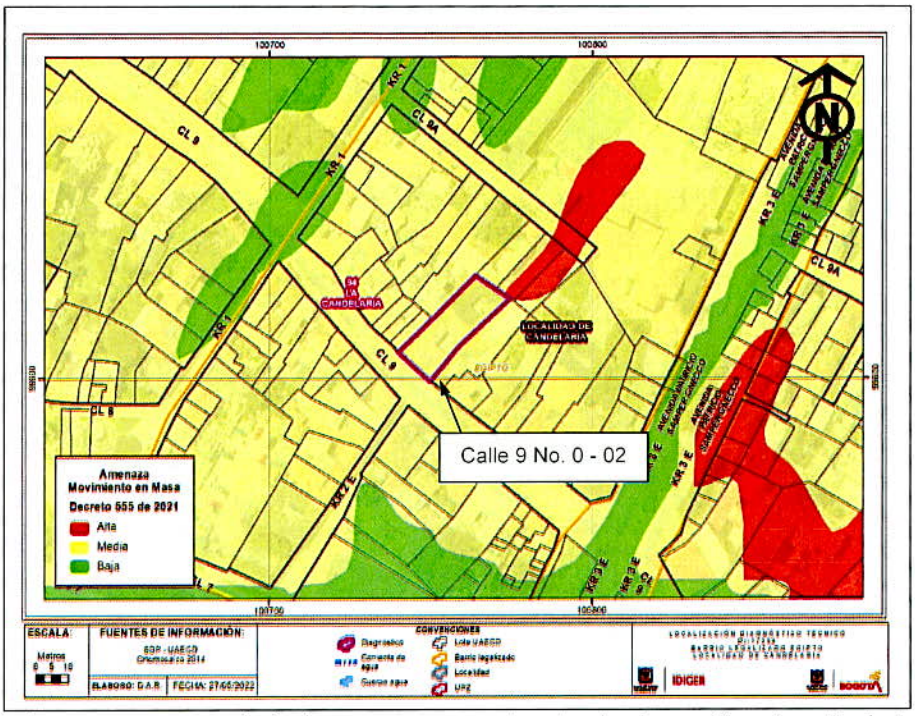


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio de la Calle 9 No. 0 - 02, en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria.

7. LOCALIZACIÓN

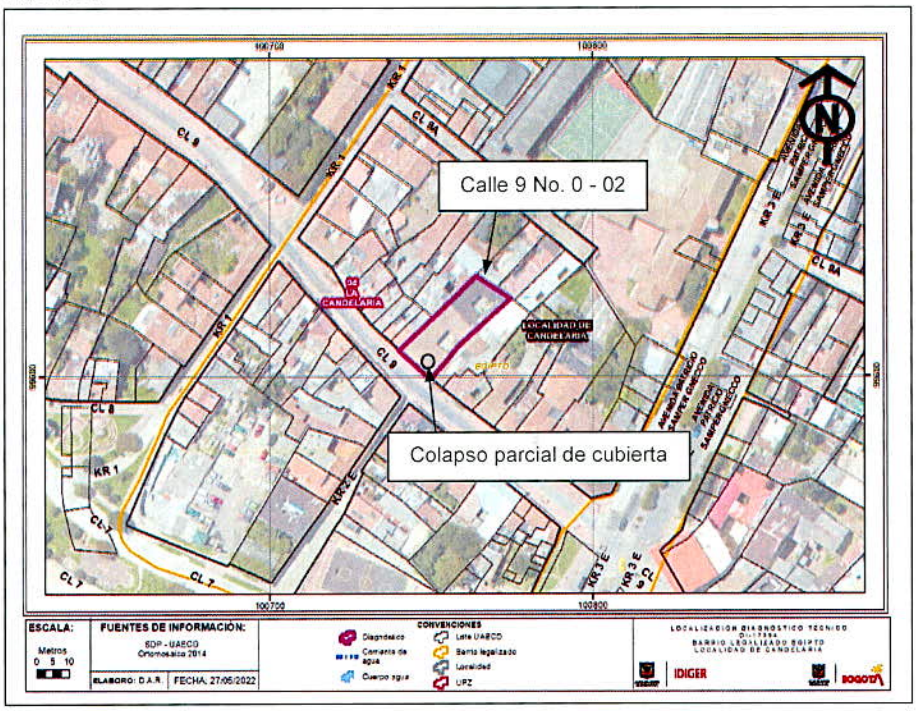


Figura 2. Localización del sector donde se ubica el predio de la Calle 9 No. 0 – 02, en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria.

8. DESCRIPCIÓN

El día 06 de mayo de 2022 en atención al evento SIRE 5396286, se realizó inspección al predio que se ubica en la Calle 9 No. 0 – 02, en una zona de ladera con una pendiente cercana a los 10°, consolidado parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas. Para el emplazamiento de las viviendas ubicadas en la zona se han implementado taludes de corte y/o relleno, algunos de estos confinados mediante muros en mampostería y piedra pegada, los cuales carecen de sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografías 1 y 2).

En el predio de la Calle 9 No. 0 – 02 (ver fotografías 2 y 3), se ubica una vivienda de un nivel, con una edad de construcción cercana a los 70 años, construida bajo un sistema estructural de mampostería de carga en bloques de adobe y cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre un entramado de elementos de madera y esterilla de guadua. Para el emplazamiento de la mencionada vivienda hacia el costado occidental del predio se implementó un relleno posiblemente confinado por un muro en piedra pegada.

Al momento de la inspección técnica no fue permitido el acceso al interior de la vivienda que permitiera conocer las condiciones físicas actuales y los eventuales daños que pudiese tener al interior; sin embargo, desde el exterior se pudo apreciar que se presentó el colapso parcial de la cubierta en un área de 12 m² aproximadamente, ubicada al costado suroriental del predio y que a su vez se ubica en la parte superior del pasillo de acceso a la vivienda. Sobre los muros de cerramiento y fachada visibles desde el exterior no se identificaron daños (ver fotografía 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que el colapso parcial de la cubierta identificado en la vivienda del predio de la Calle 9 No. 0 – 02, en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria, este relacionado con la ausencia de intervenciones de mejoramiento y mantenimiento de la cubierta, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica la vivienda del predio de la Calle 9 No. 0 – 02, en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria.



Fotografía 2. Vista de la vivienda del predio de la Calle 9 No. 0 – 02, en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria.



Fotografía 3. Vista de la vivienda del predio de la Calle 9 No. 0 – 02, en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria. Se observa la cubierta y la zona que colapsó.



Fotografía 4. Vista de la zona de cubierta que colapsó en la vivienda del predio de la Calle 9 No. 0 – 02, en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en la vivienda del predio de la Calle 9 No. 0 – 02, en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Calle 9 No. 0 - 02	Mampostería de carga en bloques de adobe	Habitacional	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	No se identificaron daños en infraestructura pública aledaña a la vivienda del predio de la Calle 9 No. 0 – 02, en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no desarrollarse acciones de reparación, mejoramiento y mantenimiento de la cubierta afectada de la vivienda del predio de la Calle 9 No. 0 – 02, en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria, es posible que el área de cubierta que colapsó se incremente, afectando en mayor medida la zona de acceso y otros espacios internos de la vivienda, situación que con base en la inspección técnica no es posible precisar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas externas de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 9 No. 0 – 02, en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria. Acción adelantada el día 06 de mayo de 2022, en atención al evento SIRE 5396286.

Recomendación de evacuación de la vivienda inspeccionada y ubicada en el predio de la Calle 9 No. 0 – 02, en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria, en atención al evento SIRE 5396286. Acción adelantada el día 06 de mayo de 2022 (ver tabla 2).

Tabla 3. Relación de formatos de evacuación emitidos en atención al evento 5396286

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN
8807	06/05/2022	Alcaldía Local La Candelaria	Calle 9 No. 0 - 02

14. CONCLUSIONES.

Si bien no es posible concluir acerca de la estabilidad estructural general de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 9 No. 0 – 02, en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria, ya que no fue permitido el ingreso que permitiera conocer las condiciones físicas internas, la habitabilidad y funcionalidad de dicha vivienda se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas habituales de servicio por el daño observado desde el exterior en la cubierta, que

afecta la zona de ingreso a la misma. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se manifiesten mayores afectaciones en la vivienda mencionada, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

A los responsables y habitantes de la vivienda inspeccionada y ubicada en el predio de la Calle 9 No. 0 – 02, en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria, teniendo en cuenta los daños identificados en la cubierta que comprometen el ingreso a la vivienda y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, acoger la recomendación de evacuación dada por el IDIGER, encaminada a garantizar la integridad física de los habitantes de la mencionada vivienda.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables de la vivienda inspeccionada y ubicada en el predio de la Calle 9 No. 0 – 02, en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria, desarrollar acciones de reparación sobre la cubierta afectada, así como intervenciones encaminadas al mejoramiento y mantenimiento de todos aquellos elementos que conforman la vivienda, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones más adecuadas para el uso del mismo.

A la Alcaldía Local La Candelaria, desde sus competencias, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la de la Calle 9 No. 0 – 02, en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las ya identificadas y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

A la Alcaldía Local La Candelaria, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado; adicionalmente, dar a conocer el presente informe técnico a los responsables del predio y de las acciones adelantadas por la alcaldía local informar a los mismos.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático